UGPP	**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA**

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA, CERTIFICA

Que mediante los Decretos 5022 de 2009, 576 de 2013, 682 de 2017, 2445 de 2022 y 1613 de 2024, se creó y amplio la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

Que una vez revisado el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos pertenecientes a la planta global de personal, y de acuerdo con los perfiles específicos de los cargos de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, se constata que:

☐ No existe personal en planta que pueda desarrollar las actividades señaladas frente a la solicitud elevada por el área requirente de la contratación.

☒ No hay suficiente personal en planta que pueda desarrollar las actividades señaladas frente a la solicitud elevada por el área requirente de la contratación.

Que de acuerdo con la constancia anterior se autorizan las contrataciones, en la cantidad señalada para atender la necesidad del servicio, como quiera que la Unidad no se cuenta con otros mecanismos para satisfacerlo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, así:

Objeto del contrato	Número de Contratos	Área
Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de Cobranzas, orientados al apoyo en la depuración, análisis, revisión, clasificación y actualización integral de la cartera gestionada, apoyar las respuestas referentes a comunicaciones, derechos de petición, tutelas y requerimientos a entes de control, así como el desarrollo de actividades relacionadas con la gestión de proyectos estratégicos que permitan el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales. .	1	Subdirección de Cobranzas

La anterior certificación se expide para los efectos del trámite a que haya lugar.

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días de agosto de 2026

MARIO ALBERTO LEAL MEJIA
Subdirector de Gestión Humana

Revisó: Francisco Britto Sánchez -Coordinador del grupo de Ciclo Laboral
Verificó: Liliana Andrea González – Profesional Especializado Subdirección de Gestión Humana
Aprobó: Paula Zapata Uribe- Subdirectora Administrativa
Revisó: Dora Luz Sánchez Becerra – Coordinadora GIT Contratos
Proyectó: Francisco Javier Tovar Quiroga – Contratista - Subdirección Administrativa